"FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLÍVAR - VIGENCIA 2026."

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CANTAGALLO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, a continuación de describen los estudios y argumentos que soportan el proceso de selección de contratistas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En consecuencia, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a continuación se describen los elementos mínimos necesarios para dar inicio a la contratación.

1.NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

En la Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación de 1994 la educación en Colombia se encuentra instituida como derecho fundamental, para lo cual se garantiza el acceso a la misma desde la gratuidad, lo que implica el no cobro de gastos de matrícula o pensiones mensuales u algún otro cobro adicional, sin embargo esto no parece ser suficiente, al existir aún amplias brechas entre la población escolar, dadas otro número de variables que influyen en el acceso al derecho fundamental a la educación, siendo el caso de la alimentación de los educandos por cuanto dicho factor se puede constituir en una barrera para el acceso a la educación, consecuencia de la pobreza y desigualdad.

FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLÍVAR 2026

El municipio de Cantagallo, ubicado en el departamento de Bolívar, presenta una dinámica económica en la que las actividades comerciales, de servicios y de producción a pequeña escala cumplen un papel relevante en la generación de ingresos y en el abastecimiento de bienes y servicios para la población. Dentro de esta dinámica se encuentran pequeños comerciantes que desarrollan actividades relacionadas principalmente con el comercio minorista, preparación y venta de alimentos, servicios de belleza, confección y modistería, comercialización de productos, actividades artesanales, servicios técnicos y otras iniciativas de carácter familiar o individual.

Estas unidades productivas constituyen una importante fuente de generación de ingresos para los hogares vinculados a ellas; sin embargo, sus propietarios presentan limitaciones para disponer de los recursos físicos necesarios para desarrollar y mejorar sus actividades, debido principalmente a la limitada capacidad de inversión para adquirir, reponer o modernizar equipos, herramientas, mobiliario e insumos requeridos para sus procesos productivos y comerciales.

Esta situación se presenta de manera diferenciada según la actividad económica desarrollada. En los negocios dedicados a la preparación y comercialización de alimentos, las deficiencias en equipos para refrigeración, cocción, almacenamiento, preparación y exhibición pueden limitar la producción y conservación de los productos. En los servicios de peluquería, barbería y manicure, la disponibilidad insuficiente de equipos y mobiliario condiciona la prestación adecuada del servicio. De igual manera, en actividades de confección, comercio, papelería, miscelánea, reparación de electrodomésticos, decoración, transformación de alimentos y demás actividades identificadas, la carencia de elementos adecuados limita el desarrollo de las operaciones y restringe las posibilidades de crecimiento de los emprendimientos.

Las limitaciones descritas pueden generar dificultades en la capacidad de producción y atención, organización de los espacios de trabajo, conservación de productos, prestación de servicios y respuesta a

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

la demanda de los clientes. Asimismo, cuando los elementos disponibles son insuficientes o no se encuentran acordes con los requerimientos de la actividad desarrollada, se reducen las posibilidades de mejorar los procesos productivos, ampliar la oferta de bienes y servicios y fortalecer la sostenibilidad de las unidades económicas.

La necesidad de intervención ha sido identificada a partir de las solicitudes presentadas por pequeños comerciantes ante la Administración Municipal, así como de los procesos de fortalecimiento empresarial desarrollados durante las vigencias 2024 y 2025. Estas intervenciones han permitido acompañar diferentes iniciativas productivas y comerciales del municipio, así como identificar de manera directa las principales necesidades que afectan el desarrollo de las actividades económicas de pequeña escala.

Como resultado de dichas intervenciones, durante las vigencias 2024 y 2025 fueron fortalecidos cincuenta y nueve (59) emprendimientos pertenecientes a diferentes sectores de la economía local. Asimismo, para la vigencia 2026 se identificaron cincuenta y siete (57) emprendimientos adicionales con necesidades de fortalecimiento, para un total acumulado de ciento dieciséis (116) emprendimientos apoyados o caracterizados durante el período 2024-2026.

La siguiente tabla presenta la consolidación de los emprendimientos fortalecidos y priorizados durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, agrupados por línea de actividad económica:

Línea de emprendimiento	2024	2025	2026	Total
Tiendas de barrio (tenderos y comercio minorista)	10	4	7	21
Salón de belleza y barbería (peluquería, manicure y pedicure)	6	2	11	19
Venta de bebidas refrescantes (bebidas, micheladas, expendio y servicio en cavas)	1	6	4	11
Papelerías	0	1	8	9
Misceláneas	0	5	3	8
Fritos y jugos naturales	2	5	0	7
Helados, hielo, postres y vikingos	0	1	5	6
Sastrería, modistería y tejido crochet	0	0	5	5
Venta de pescado	2	1	1	4
Restaurantes	1	2	0	3
Comidas rápidas (incluye fritanga)	1	2	0	3
Taller de arreglos de electrodomésticos (incluye repuestos para lavadoras y refrigeración)	1	0	1	2
Elaboración y venta de productos tradicionales (kekis, bollos, almojábanas, enyucados y cocadas)	1	0	1	2
Venta de pollo semicriollo empacado	0	0	2	2
Lavado de motos y vehículos	0	2	0	2
Elaboración y venta de perfumería	0	0	1	1
Venta de carne	0	0	1	1
Elaboración y venta de pulpas de frutas	0	0	1	1
Venta de queso	0	0	1	1
Cholados	0	0	1	1
Pizzería	0	0	1	1
Venta de lencería para el hogar	0	0	1	1

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

Decoraciones y eventos	0	0	1	1
Elaboración y venta de wafles	0	0	1	1
Ebanistería	0	1	0	1
Tapicería	0	1	0	1
Venta de chorizo	0	1	0	1
TOTAL	25	34	57	116

La información consolidada a partir de los procesos de caracterización de los pequeños comerciantes evidencia una participación significativa de actividades relacionadas con el comercio minorista, los servicios de belleza y barbería, la venta de bebidas refrescantes, las papelerías, las misceláneas y los negocios dedicados a la preparación y comercialización de alimentos, entre otras actividades económicas. Estas iniciativas representan una fuente de ingresos para numerosas familias del municipio y contribuyen a la dinámica comercial y al desarrollo de la economía local.

Las visitas de caracterización y seguimiento realizadas por los funcionarios de la Secretaría de Gobierno permitieron identificar necesidades asociadas a la adquisición o reposición de equipos, herramientas, mobiliario, elementos de exhibición, equipos de refrigeración, utensilios de trabajo e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades económicas. Estas necesidades reflejan oportunidades de mejoramiento en las condiciones operativas de los establecimientos, la organización de sus espacios de trabajo y la disponibilidad de elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades productivas, comerciales y de prestación de servicios.

La situación identificada se enmarca en las orientaciones del Plan de Desarrollo Municipal “Somos la Renovación” 2024-2027, particularmente en la Línea Estratégica 3.2, Fortalecimiento de la Economía Local; el sector Trabajo; el programa “Generación y formalización del empleo”, y el producto “Servicio de gestión para el emprendimiento”. En este contexto, la Administración Municipal ha venido desarrollando proyectos de apoyo a los pequeños comerciantes con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación territorial, promoviendo el emprendimiento y el fortalecimiento de las actividades económicas del municipio.

Como antecedente, durante las vigencias 2024 y 2025 se brindó apoyo a cincuenta y nueve (59) emprendimientos de diferentes sectores económicos. Para la vigencia 2026, a partir del proceso de caracterización adelantado por funcionarios de la Secretaría de Gobierno, se identificaron cincuenta y siete (57) pequeños comerciantes pertenecientes a veinte (20) líneas de actividad económica que presentan necesidades de fortalecimiento. En respuesta a esta situación, el proyecto contempla la adquisición y entrega de insumos, herramientas, equipos, mobiliario y demás elementos requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas para cada actividad económica.

En consecuencia, la problemática central se relaciona con la disponibilidad insuficiente de insumos, equipos, herramientas, mobiliario y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades económicas de los pequeños comerciantes del municipio de Cantagallo, Bolívar. Esta situación evidencia la necesidad de implementar acciones de apoyo orientadas a mejorar sus condiciones operativas y productivas, contribuyendo al fortalecimiento de sus negocios, al desarrollo de sus actividades económicas y a la sostenibilidad de sus fuentes de ingresos.

El fortalecimiento de los pequeños comerciantes constituye una estrategia para mejorar las condiciones de operación de las unidades económicas del municipio de Cantagallo, Bolívar, mediante el acceso a herramientas, equipos, mobiliario, insumos y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades comerciales y productivas.

En el marco de las acciones adelantadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Gobierno ha realizado procesos de caracterización y visitas de seguimiento a pequeños comerciantes, con el propósito de identificar sus necesidades y establecer los elementos requeridos para apoyar el funcionamiento de sus establecimientos y unidades económicas. Como resultado de este proceso, durante la vigencia 2026 se identificaron y priorizaron cincuenta y siete (57) pequeños comerciantes, pertenecientes a veinte (20) líneas

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co;
alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

de actividad económica, cuyas necesidades presentan diferencias según la naturaleza y los requerimientos de cada actividad.

Como antecedente, durante las vigencias 2024 y 2025 se adelantaron iniciativas de apoyo dirigidas a cincuenta y nueve (59) emprendimientos. Para la vigencia 2026, la Administración Municipal plantea una nueva intervención dirigida a los cincuenta y siete (57) pequeños comerciantes caracterizados y priorizados, mediante la adquisición y entrega de insumos, herramientas, equipos, mobiliario y otros elementos definidos de acuerdo con las necesidades identificadas. Esta intervención busca facilitar el desarrollo de sus actividades cotidianas y mejorar la disponibilidad de los recursos materiales necesarios para su funcionamiento.

La ejecución del proyecto permitirá atender las necesidades identificadas mediante la dotación de elementos pertinentes para cada línea de actividad económica, procurando que los bienes adquiridos correspondan a las especificaciones y condiciones requeridas para su uso. La entrega se realizará a través de la Secretaría de Gobierno, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración Municipal, con el fin de garantizar la recepción y posterior distribución de los elementos a los comerciantes beneficiarios.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Somos la Renovación” 2024-2027, específicamente con la Línea Estratégica 3.2, Fortalecimiento de la Economía Local; el Sector 3.2.3, Trabajo; el programa Generación y formalización del empleo, y el producto Servicio de gestión para el emprendimiento, cuyo indicador de producto es Planes de negocio ejecutados, con una meta cuatrienal de seis (6). En este contexto, la iniciativa contribuye a los propósitos municipales de fortalecimiento de la economía local mediante el apoyo a pequeños comerciantes previamente caracterizados y priorizados, con una cobertura prevista de cincuenta y siete (57) beneficiarios.

El proyecto “FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLÍVAR 2026” tiene como propósito atender las necesidades de dotación identificadas en cincuenta y siete (57) pequeños comerciantes, pertenecientes a veinte (20) líneas de actividad económica, mediante la adquisición, suministro y entrega de insumos, herramientas, equipos, mobiliario y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades económicas.

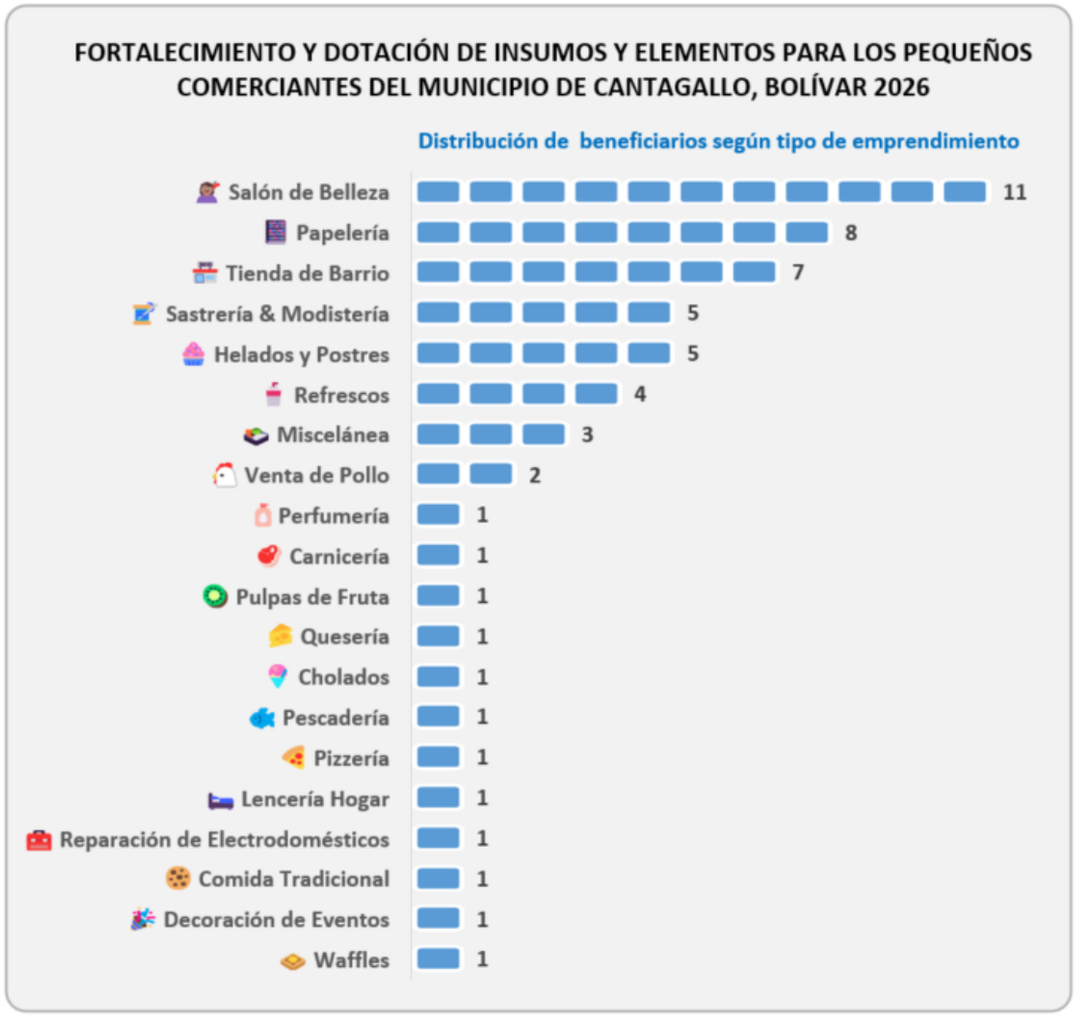
La intervención comprende pequeños negocios dedicados a actividades de manufactura y transformación de productos, comercio minorista, preparación y comercialización de alimentos y bebidas, prestación de servicios personales y técnicos, así como otras actividades comerciales y de servicios desarrolladas en el municipio de Cantagallo, Bolívar.

Los bienes que se suministrarán se determinarán de acuerdo con las necesidades identificadas para cada línea de actividad económica y los requerimientos particulares de los establecimientos beneficiarios. La dotación estará orientada a mejorar las condiciones operativas de los negocios, facilitar el desarrollo de sus actividades productivas y comerciales y contribuir al fortalecimiento de las unidades económicas atendidas.

Los cincuenta y siete (57) pequeños comerciantes fueron identificados y priorizados a partir del proceso de caracterización realizado por funcionarios de la Secretaría de Gobierno, en el cual se establecieron las necesidades de apoyo relacionadas con la disponibilidad de elementos necesarios para el funcionamiento de sus negocios.

La distribución de los emprendimientos beneficiarios por línea de actividad económica se presenta en la siguiente figura.

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLÍVAR - VIGENCIA 2026

El municipio de Cantagallo, Bolívar, presenta limitaciones en materia de generación de empleo, acceso a oportunidades de formación para el trabajo y fortalecimiento de las actividades económicas locales, situación que incide en las posibilidades de generación de ingresos, mejoramiento de las condiciones productivas y desarrollo económico de la población.

La dinámica económica del municipio está vinculada principalmente al sector petrolero, representado por las actividades desarrolladas por Ecopetrol y sus empresas contratistas, seguido por las actividades de la Administración Municipal y el comercio local. Esta estructura económica genera una importante dependencia de un número limitado de fuentes de empleo formal, lo que evidencia la necesidad de fortalecer otras actividades productivas que contribuyan a diversificar las fuentes de ingresos y promover alternativas de ocupación para la población.

En este contexto, los pequeños establecimientos dedicados a la preparación y comercialización de alimentos y bebidas representan una fuente importante de ocupación y generación de ingresos para numerosas familias del municipio. Sin embargo, estos negocios presentan limitaciones relacionadas con la disponibilidad de equipos, herramientas, utensilios y mobiliario adecuados para el desarrollo de sus actividades, lo que puede afectar sus condiciones operativas, la eficiencia de sus procesos y la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

Adicionalmente, se identifican oportunidades de mejoramiento en materia de formación y desarrollo de competencias laborales, particularmente en aspectos relacionados con la manipulación higiénica de

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

alimentos, las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la inocuidad alimentaria y las condiciones sanitarias requeridas para el adecuado funcionamiento de los establecimientos dedicados a la preparación y comercialización de alimentos y bebidas.

Por otra parte, el avance de las tecnologías de la información y las nuevas dinámicas de comercialización han transformado la manera en que los negocios promocionan sus productos, interactúan con sus clientes y gestionan sus ventas. No obstante, una parte importante de los pequeños comerciantes del municipio presenta limitaciones en el conocimiento y aprovechamiento de estas herramientas, especialmente en lo relacionado con el uso de aplicaciones digitales, redes sociales y plataformas de comunicación para fortalecer sus actividades comerciales.

Esta situación se refleja en el limitado aprovechamiento de herramientas de fácil acceso, como WhatsApp Business, Facebook e Instagram, para la presentación de productos, elaboración de catálogos digitales, recepción y gestión de pedidos, atención al cliente y promoción de sus establecimientos. Asimismo, existen oportunidades de fortalecimiento en el uso de dispositivos móviles para la toma de fotografías, elaboración de videos y creación de piezas publicitarias que permitan mostrar sus productos y mantener una comunicación permanente con sus clientes mediante publicaciones y estados digitales.

De igual manera, el desconocimiento de herramientas de inteligencia artificial y aplicaciones de diseño de fácil acceso limita las posibilidades de los comerciantes para elaborar menús digitales, diseñar material publicitario, generar descripciones comerciales y crear contenidos visuales que contribuyan a mejorar la presentación y visibilidad de sus negocios. Estas herramientas representan oportunidades para modernizar sus prácticas comerciales, ampliar sus canales de promoción y mejorar la interacción con los consumidores.

En consecuencia, las limitaciones identificadas no se circunscriben únicamente a la disponibilidad de recursos físicos para el funcionamiento de los establecimientos, sino que también comprenden necesidades de formación en competencias técnicas, sanitarias, comerciales y digitales que permitan a los pequeños comerciantes adaptarse a las nuevas exigencias del mercado y aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías actuales.

En respuesta a esta situación, la Secretaría de Gobierno Municipal adelantó una convocatoria pública dirigida a pequeños comerciantes del sector de alimentos y bebidas, mediante la cual se identificaron veintidós (22) pequeños comerciantes, cada uno asociado a una unidad económica objeto de fortalecimiento. Este proceso permitió reconocer la necesidad de implementar una estrategia integral que combine la entrega de recursos de apoyo productivo con procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de competencias laborales, técnicas, comerciales y digitales.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones operativas y productivas de las unidades económicas beneficiarias, al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades de sus propietarios y a la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten la promoción, comercialización y posicionamiento de sus productos y servicios, contribuyendo así al dinamismo económico y al fortalecimiento del comercio local del municipio de Cantagallo.

El fortalecimiento de las capacidades laborales y productivas de los pequeños comerciantes constituye una estrategia importante para promover el desarrollo económico local, mejorar las oportunidades de generación de ingresos y contribuir a la sostenibilidad de las actividades comerciales en el municipio de Cantagallo, Bolívar. En particular, el sector de alimentos y bebidas representa una fuente de ocupación y sustento para numerosas familias, además de atender la demanda de productos y servicios de consumo cotidiano de la población.

La dinámica económica del municipio presenta una importante relación con las actividades de la industria petrolera, la administración pública y los servicios asociados. En este contexto, resulta pertinente impulsar iniciativas que contribuyan a diversificar y fortalecer las actividades económicas locales, promoviendo el desarrollo de pequeños negocios que generen ingresos, favorezcan el autoempleo y dinamicen el comercio municipal.

No obstante, los pequeños comerciantes del sector de alimentos y bebidas enfrentan limitaciones que pueden afectar el desarrollo y la competitividad de sus unidades económicas. Entre ellas se encuentran

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co;
alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

las necesidades de actualización de conocimientos en manipulación higiénica de alimentos, buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria; las limitaciones en equipos, herramientas, utensilios y mobiliario; y las oportunidades de mejora en los procesos de atención al cliente, comercialización y promoción de sus productos.

A estas condiciones se suma la creciente importancia de las tecnologías digitales en las actividades comerciales. El uso de herramientas como WhatsApp Business, Facebook, Instagram y los catálogos digitales permite ampliar los canales de comunicación con los clientes, promocionar productos, gestionar pedidos y fortalecer la visibilidad de los establecimientos. Sin embargo, para aprovechar estas posibilidades es necesario desarrollar habilidades prácticas que permitan a los comerciantes producir fotografías y videos de sus productos, diseñar piezas publicitarias y utilizar herramientas digitales y de inteligencia artificial para elaborar menús, catálogos y contenidos promocionales, sin que ello implique inversiones tecnológicas elevadas.

De igual manera, el cumplimiento de condiciones adecuadas de higiene y manipulación de alimentos resulta fundamental para proteger la salud de los consumidores, prevenir riesgos de contaminación y mejorar la calidad de los productos ofrecidos. Por esta razón, la formación en buenas prácticas de manufactura, limpieza y desinfección, conservación de alimentos y prevención de enfermedades transmitidas por alimentos constituye un componente esencial del fortalecimiento de estos establecimientos.

En respuesta a estas necesidades, el proyecto propone una intervención integral dirigida a veintidós (22) pequeños comerciantes del sector de alimentos y bebidas, mediante la articulación de procesos de capacitación y la entrega de recursos de apoyo productivo. Esta combinación busca superar un enfoque limitado a la dotación de elementos, al incorporar también el desarrollo de conocimientos y habilidades que permitan aprovecharlos adecuadamente, mejorar las prácticas de trabajo y fortalecer la gestión comercial de las unidades económicas.

La ejecución del proyecto permitirá contribuir al mejoramiento de las condiciones operativas, sanitarias, técnicas y comerciales de los establecimientos beneficiarios, promoviendo la adopción de mejores prácticas en la preparación y comercialización de alimentos, el uso de herramientas digitales para la promoción de sus negocios y el fortalecimiento de sus capacidades para responder a las necesidades del mercado.

En consecuencia, la iniciativa se justifica por su contribución al fortalecimiento del tejido empresarial local, la generación y sostenibilidad de ingresos, la promoción del autoempleo y la dinamización de la economía municipal, en concordancia con los propósitos de desarrollo económico y fortalecimiento productivo establecidos para el municipio de Cantagallo.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 Somos la Renovación, en el marco de la Línea Estratégica 3.2. Fortalecimiento de la Economía Local, específicamente con el Sector 3.2.3. Sector Trabajo y el Programa Formación para el Trabajo.

Su ejecución contribuye al cumplimiento del producto “Servicio de fomento de los programas de formación para el trabajo”, cuyo indicador de producto corresponde a “Programas realizados”, con una cantidad y meta de actividad de un (1) programa.

En este sentido, el proyecto materializa dicha apuesta de planificación territorial mediante el desarrollo de un programa de fortalecimiento dirigido a pequeños comerciantes del sector de alimentos y bebidas, que integra formación en competencias técnicas, sanitarias, comerciales y digitales, complementada con la entrega de recursos de apoyo productivo para mejorar las condiciones de funcionamiento de sus unidades económicas.

El proyecto contempla el fortalecimiento integral de veintidós (22) pequeños comerciantes del sector de alimentos y bebidas del municipio de Cantagallo, Bolívar, cada uno asociado a una unidad económica identificada mediante el proceso de convocatoria pública, caracterización y verificación adelantado por la Secretaría de Gobierno Municipal.
La intervención comprende tres líneas de acción complementarias:

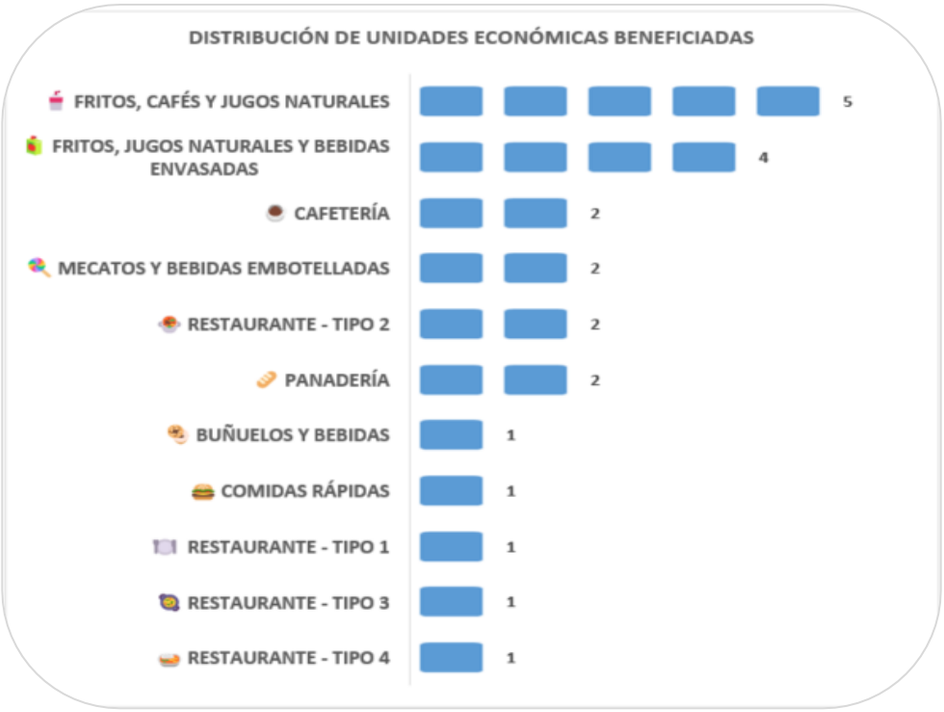
ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

- Fortalecimiento de capacidades técnicas y sanitarias: desarrollo de procesos de capacitación en manipulación higiénica de alimentos, buenas prácticas de manufactura (BPM), inocuidad alimentaria, prevención de la contaminación y condiciones sanitarias aplicables a la preparación, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas.

- Fortalecimiento de capacidades comerciales y digitales: formación práctica en atención al cliente, estrategias básicas de comercialización, uso de WhatsApp Business, administración de catálogos digitales, promoción mediante redes sociales, fotografía de productos, elaboración de piezas publicitarias y aprovechamiento de herramientas de inteligencia artificial para la generación de contenidos comerciales.

- Apoyo a las condiciones operativas y productivas: entrega de equipos, herramientas, utensilios, mobiliario e insumos, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada unidad económica y con los elementos definidos en el proyecto, buscando mejorar las condiciones para el desarrollo de sus actividades comerciales.

La siguiente gráfica presenta la distribución de las veintidós (22) unidades económicas beneficiarias, de acuerdo con las actividades comerciales identificadas durante el proceso de caracterización.



Fuente: Caracterización de pequeños comerciantes realizada por la Secretaría de Gobierno Municipal, 2026.

El proyecto se desarrolla dentro del marco constitucional, legal y de planeación que orienta la promoción del emprendimiento, el desarrollo económico y la intervención de las entidades territoriales en asuntos relacionados con el fortalecimiento de las actividades productivas.

Constitución Política de Colombia – artículos 333 y 334. El artículo 333 reconoce la libertad económica y la iniciativa privada y establece que el Estado estimulará el desarrollo empresarial. El artículo 334 establece la intervención del Estado en la economía, entre otros fines, para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo.

Ley 1014 de 2006 – De fomento a la cultura del emprendimiento. Establece disposiciones para promover la cultura del emprendimiento y contempla instrumentos orientados al desarrollo y fortalecimiento de iniciativas empresariales, incluyendo la formulación y utilización de planes de negocio.

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

Ley 1429 de 2010 – Ley de Formalización y Generación de Empleo. Establece medidas para promover la formalización y la generación de empleo, así como mecanismos dirigidos al fortalecimiento de empresas y unidades económicas en sus etapas iniciales.

Ley 2069 de 2020 – Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Establece un marco regulatorio para favorecer el emprendimiento y promover el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, como parte de las estrategias de desarrollo económico y generación de oportunidades.

CONPES 4011 de 2020 – Política Nacional de Emprendimiento. Establece lineamientos de política pública para fortalecer el ecosistema emprendedor, promover condiciones para la creación y sostenibilidad de emprendimientos y favorecer su crecimiento y productividad.

Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Contiene disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la economía popular, los micronegocios, el emprendimiento y la inclusión productiva, constituyendo un referente nacional para las acciones dirigidas al desarrollo de unidades económicas de pequeña escala.

Plan de Desarrollo Municipal "Somos la Renovación" 2024–2027. Constituye el instrumento de planeación territorial que articula directamente el proyecto con las prioridades municipales. Dentro de su estructura se encuentra la Línea Estratégica 3.2 Fortalecimiento de la Economía Local, el Sector Trabajo, el Programa "Generación y formalización del empleo" y el Producto "Servicio de gestión para el emprendimiento", al cual se vincula la presente intervención.

En conjunto, estas disposiciones proporcionan el marco de referencia para orientar la intervención pública hacia el fortalecimiento del emprendimiento y de las actividades económicas de pequeña escala, en concordancia con las políticas nacionales y las prioridades establecidas en la planeación territorial del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a) OBJETO: FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLÍVAR - VIGENCIA 2026.

b) **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial.

c) **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo de entrega será de Quince (15) días y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

d) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será el Municipio de Cantagallo.

e) **ALCANCE:**

Actividad 1

1. Suministrar los insumos, herramientas, equipos, mobiliario y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, de acuerdo con las cantidades, características y requerimientos definidos para cada una de las veinte (20) líneas de actividad económica beneficiarias del proyecto.
2. Adquirir y entregar bienes nuevos, originales cuando corresponda y de procedencia legal, que cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad exigidas contractualmente, absteniéndose de suministrar elementos usados, remanufacturados o que presenten características diferentes a las requeridas.
3. Garantizar que los bienes suministrados correspondan a los requerimientos definidos para cada línea de actividad económica, conforme a la relación de elementos, cantidades y características establecidas por la entidad contratante, sin realizar sustituciones o modificaciones no autorizadas.

4. Coordinar con la supervisión del contrato la programación y logística de las entregas, atendiendo las instrucciones de la Secretaría de Gobierno respecto de las fechas, lugares y condiciones para la recepción de los bienes.
5. Entregar la totalidad de los bienes a la Secretaría de Gobierno del municipio de Cantagallo, Bolívar, en los lugares que esta indique, de acuerdo con la distribución y los requerimientos establecidos por la entidad contratante, garantizando que los elementos destinados a cada emprendimiento se encuentren debidamente identificados y organizados para facilitar su posterior entrega por parte de la Administración Municipal a los beneficiarios.
6. Verificar las cantidades, características y condiciones de los bienes antes de su entrega a la Secretaría de Gobierno, asegurando su correspondencia con las especificaciones técnicas y la distribución establecida, así como la ausencia de faltantes, daños o defectos que afecten su utilización.
7. Asumir los costos y responsabilidades relacionados con el alistamiento, embalaje, cargue, transporte y descargue de los bienes hasta los lugares de entrega indicados por la Secretaría de Gobierno, garantizando su conservación e integridad hasta su recepción por parte de la entidad contratante.
8. Realizar la instalación, armado, configuración o puesta en funcionamiento de los equipos y elementos que lo requieran, cuando estas actividades estén contempladas en las especificaciones técnicas o condiciones contractuales, verificando que queden aptos para el uso previsto.
9. Entregar los manuales de operación, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentos de los fabricantes o proveedores, cuando correspondan a la naturaleza de los bienes suministrados y sean exigibles conforme a las especificaciones técnicas o la normativa aplicable.
10. Garantizar la calidad y el adecuado funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las condiciones ofrecidas y las garantías legales y comerciales aplicables, y realizar, a su cargo cuando corresponda, la reparación, el cambio o la reposición de los elementos que presenten defectos o incumplimientos atribuibles al contratista o al proveedor, dentro de los términos aplicables.
11. Garantizar que los insumos suministrados se encuentren en condiciones aptas para su utilización, verificando, cuando corresponda, su integridad, estado de conservación, condiciones de almacenamiento, fechas de vencimiento y demás requisitos técnicos o sanitarios aplicables.
12. Mantener identificados y organizados los bienes destinados a cada emprendimiento durante las actividades de alistamiento, almacenamiento y transporte, de manera que se facilite su verificación y posterior distribución por parte de la Secretaría de Gobierno, evitando pérdidas, confusiones o entregas incompletas a la entidad contratante.
13. Acreditar la entrega de los bienes a la Secretaría de Gobierno mediante las actas, remisiones, relaciones de entrega u otros soportes establecidos por la entidad contratante, en los cuales se identifiquen las cantidades, características y condiciones de los elementos recibidos. Estos documentos deberán ser suscritos por los responsables autorizados para la recepción de los bienes.
14. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato en relación con las cantidades, calidad, características, funcionamiento y entrega de los bienes, ejecutando oportunamente las correcciones, ajustes o reposiciones que correspondan conforme a las obligaciones contractuales.
15. Presentar a la supervisión un informe final de ejecución contractual, que contenga la relación consolidada de los bienes suministrados y entregados a la Secretaría de Gobierno, indicando como mínimo la descripción de los elementos, las cantidades, la línea de actividad económica o el emprendimiento al que se destinan, los lugares y las fechas de entrega, así como los soportes correspondientes.
16. Cumplir las especificaciones técnicas, las condiciones contractuales y las disposiciones legales aplicables a la adquisición y suministro de los bienes, así como las instrucciones impartidas por el supervisor que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y sean necesarias para verificar su adecuada ejecución.

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

Actividad 2

1. Planear, organizar y ejecutar las jornadas de transferencia de conocimiento dirigidas a comerciantes del municipio de Cantagallo, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad contratante.
2. Designar un coordinador logístico responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control de todas las actividades requeridas para el desarrollo de las jornadas.
3. Disponer del personal de apoyo logístico suficiente para realizar las actividades de registro, recepción, orientación, control de ingreso, atención permanente y acompañamiento a los participantes durante el desarrollo de las jornadas.
4. Suministrar un salón y/o espacio físico que reúna las condiciones de capacidad, ventilación o aire acondicionado, iluminación, mobiliario y comodidad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades.
5. Garantizar la disponibilidad e instalación de los equipos tecnológicos y audiovisuales requeridos para las capacitaciones, incluyendo video beam, computador portátil, pantalla (cuando se requiera), extensiones eléctricas y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de las presentaciones.
6. Proporcionar el servicio de sonido con consola, micrófonos, bafles y el personal técnico requerido para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante toda la jornada.
7. Contratar y disponer de un profesional en Administración de Empresas o áreas afines con experiencia en fortalecimiento empresarial, encargado de desarrollar los contenidos relacionados con la formalización empresarial, registro y actualización de actividades económicas.
8. Contratar y disponer de un profesional en Contaduría Pública con experiencia en obligaciones tributarias y formalización empresarial, encargado de orientar a los participantes sobre aspectos tributarios, financieros y normativos aplicables.
9. Elaborar y desarrollar la agenda metodológica de las jornadas de transferencia de conocimiento, garantizando contenidos actualizados, pertinentes y acordes con los objetivos del proyecto.
10. Suministrar a cada participante un kit pedagógico conformado por los elementos definidos en las especificaciones técnicas, debidamente personalizados con la imagen institucional cuando sea requerido.
11. Diseñar, diagramar, imprimir y entregar a cada participante una cartilla o guía pedagógica que contenga información relacionada con la formalización empresarial, registro mercantil, obligaciones tributarias, servicios públicos y rutas institucionales de apoyo.
12. Suministrar los refrigerios, almuerzos e hidratación para la totalidad de los asistentes, garantizando condiciones de calidad, higiene, inocuidad y oportunidad en la entrega.
13. Disponer de una estación permanente de café y bebidas aromáticas durante el desarrollo de la jornada para la atención de los participantes.
14. Garantizar la disponibilidad de una camioneta tipo 4x4 para apoyar las actividades logísticas, el transporte de materiales, equipos y personal requerido para el desarrollo del evento.
15. Coordinar el montaje, adecuación y desmontaje del lugar donde se desarrollarán las jornadas, dejando los espacios en las mismas condiciones en que fueron recibidos.
16. Implementar mecanismos de registro y control de asistencia de los participantes mediante listas de asistencia debidamente diligenciadas y suscritas.
17. Realizar registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades ejecutadas como soporte de la correcta ejecución contractual.
18. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, experiencia y afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa aplicable.
19. Atender las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
20. Presentar informes de ejecución que incluyan como mínimo: actividades desarrolladas, cronograma ejecutado, registro fotográfico, listado de asistentes, evidencia de entrega

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co;
alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

de kits y material pedagógico, soportes de alimentación y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

f) **PRESUPUESTO OFICIA**L: El valor corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS (COP 444.853.820,00), incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

g) **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará así: a) Un primer desembolso por concepto de anticipo, equivalente al 40% del valor del contrato, el cual será entregado una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato; b) El 60% restante final del valor del contrato se pagará mediante acta de recibo final.

Para el pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

PARÁGRAFO: El Municipio pagará el valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la radicación completa de la factura y/o cuenta de cobro en la secretaria de hacienda municipal

h) **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:** La liquidación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

i) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio las respectivas Actas parciales las cuales deben estar aprobadas por los supervisores del Contrato, según corresponda.

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

7. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Municipio.
9. Presentar para aprobación de los supervisores, actas parciales y final de la ejecución del contrato.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
11. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
13. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
14. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
15. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Municipio.
16. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por los supervisores del Municipio.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
18. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de los supervisores del contrato.
19. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que los Supervisores, el Municipio y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
20. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
21. Durante la ejecución del contrato deberá acreditarse la vinculación del personal descrito los análisis de precios unitarios presentados
22. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por los supervisores y contener como mínimo:
    a. Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
    b. Evidencias fotográficas
    c. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
23. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato que se derive del presente proceso de selección, debe ejecutarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales hacen parte integral del proceso, que adjuntan y hacen parte integral del presente documento.

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir producto de la presente convocatoria pública es un contrato de Compraventa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por regla general independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso del procedimiento de subasta inversa "electrónica o presencial" según artículo 2.2.1.2.1.2.5 del citado decreto.

El proceso contractual que pretende adelantarse, dada la cuantía, el objeto, la reglamentación normativa existente a la fecha y la implementación con que cuenta el Municipio de Cantagallo, debe adelantarse mediante procedimiento de subasta inversa presencial.

El proceso de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se hará mediante revisión y evaluación, con el fin de hacer constar el cumplimiento de las características mínimas. Se elige para la selección objetiva de la oferta más favorable técnica y económica, la verificación de la capacidad financiera y la experiencia acreditada.

5. ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION

El valor del presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS (COP 444.853.820,00), el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

El valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 26-00828 de Octubre 27 de 2026 y 26-00878 de Noviembre 03 de 2026 , expedido por la secretaría de hacienda municipal.

En cuanto a los gastos administrativos, se tuvieron en cuenta entre otros, los gastos generados por deducciones y contribuciones, estampillas que se generarán por la futura contratación, así como los gastos de legalización.

Con base a lo anterior se elaboró el siguiente presupuesto oficial:

FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLÍVAR 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR /UNITARIO	VR/ TOTAL
1	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTO DE SASTRERIA Y MODISTERÍA				**$ 48.236.235,00**
1,1	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTO DE SASTRERIA Y MODISTERÍA TIPO 1	EMPRENDIMIENTOS	4	$ 10.203.053,00	$ 40.812.212,00
1,2	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTO DE MODISTERÍA Y TEJIDO CROCHET TIPO 2	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 7.424.023,00	$ 7.424.023,00
2	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y VENTA DE PERFUMERÍA	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 3.382.176,00	**$ 3.382.176,00**
3	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTO DE SALON DE BELLEZA				**$ 74.097.126,00**
3,1	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTO DE SALON DE BELLEZA TIPO 1 (PELUQUERIA)	EMPRENDIMIENTOS	4	$ 8.905.136,00	$ 35.620.544,00
3,2	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTO DE SALON DE BELLEZA TIPO 2 (MANICURE Y PEDICURE)	EMPRENDIMIENTOS	4	$ 4.798.939,00	$ 19.195.756,00
3,3	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTO DE SALON DE BELLEZA TIPO 3 (BARBERIA)	EMPRENDIMIENTOS	3	$ 6.426.942,00	$ 19.280.826,00
4	FORTALECIMIENTO A VENTA DE CARNE		1	$ 4.918.973,00	**$ 4.918.973,00**
5	FORTALECIMIENTO A VENTA DE BEBIDAS REFRESCANTES				**$ 16.990.883,00**

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

5,1	FORTALECIMIENTO A VENTA DE BEBIDAS REFRESCANTES TIPO 1	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 5.692.048,00	$ 5.692.048,00
5,2	FORTALECIMIENTO A VENTA DE BEBIDAS REFRESCANTES TIPO 2	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 4.333.843,00	$ 4.333.843,00
5,3	FORTALECIMIENTO A VENTA DE BEBIDAS REFRESCANTES TIPO 3	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 3.825.742,00	$ 3.825.742,00
5,4	FORTALECIMIENTO A VENTA DE BEBIDAS REFRESCANTES TIPO 4	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 3.139.250,00	$ 3.139.250,00
6	FORTALECIMIENTO A ELABORACIÓN Y VENTA DE PULPAS DE FRUTAS	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 4.783.879,00	**$ 4.783.879,00**
7	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS VENTA DE QUESO	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 4.881.724,00	**$ 4.881.724,00**
8	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DE CHOLADOS	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 4.857.565,00	**$ 4.857.565,00**
9	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DE TIENDAS DE BARRIO	EMPRENDIMIENTOS	7	$ 5.437.093,00	**$ 38.059.651,00**
10	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS VENTA DE HELADOS CASEROS, HIELO, BEBIDAS, VIKINGOS, POSTRES Y CHOLADOS				**$ 20.926.562,00**
10,1	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS VENTA DE HELADOS CASEROS TIPO 1	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 4.526.493,00	$ 4.526.493,00
10,2	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS VENTA DE HIELO Y VIKINGOS TIPO 2	EMPRENDIMIENTOS	2	$ 3.925.803,00	$ 7.851.606,00
10,3	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS VENTA DE HIELO Y POSTRES TIPO 3	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 3.943.964,00	$ 3.943.964,00
10,4	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS VENTA DE POSTRES TIPO 4	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 4.604.499,00	$ 4.604.499,00
11	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS MISCELANEA				**$ 9.145.913,00**
11,1	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS MISCELANEA TIPO 1	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 4.265.645,00	$ 4.265.645,00
11,2	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS MISCELANEA TIPO 2	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 2.733.291,00	$ 2.733.291,00
11,3	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS MISCELANEA TIPO 3	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 2.146.977,00	$ 2.146.977,00
12	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS PAPELERIA				**$ 23.665.710,00**
12,1	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS PAPELERIA TIPO 1	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 2.513.499,00	$ 2.513.499,00
12,2	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS PAPELERIA TIPO 2	EMPRENDIMIENTOS	5	$ 3.223.280,00	$ 16.116.400,00
12,3	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS PAPELERIA TIPO 3	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 2.824.647,00	$ 2.824.647,00
12,4	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS PAPELERIA TIPO 4	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 2.211.164,00	$ 2.211.164,00
13	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DE VENTA DE PESCADO	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 5.165.159,00	**$ 5.165.159,00**
14	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DE PIZZERÍA	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 5.045.966,00	**$ 5.045.966,00**
15	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DE VENTA DE LENCERÍA PARA EL HOGAR	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 5.178.486,00	**$ 5.178.486,00**
16	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DE TALLER DE ARREGLOS DE ELECTRODOMESTICOS	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 4.634.006,00	**$ 4.634.006,00**
17	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE COMIDAS TRADICCIONALES (KEKIS, ALMOHABANAS, ENYUCADOS, COCADAS)	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 6.155.129,00	**$ 6.155.129,00**
18	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DE DECORACIONES	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 5.967.374,00	**$ 5.967.374,00**
19	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y VENTA DE WAFLES	EMPRENDIMIENTOS	1	$ 5.545.880,00	**$ 5.545.880,00**
20	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DE VENTA DE POLLO SEMICRIOLLO EMPACADO	EMPRENDIMIENTOS	2	$ 4.121.754,00	**$ 8.243.508,00**
				VALOR ACTIVIDAD 1	**$ 299.881.905,00**

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES Y PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLÍVAR - VIGENCIA 2026

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR /UNITARIO	VR/ TOTAL
1	**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL TRABAJO EN EL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**	**Beneficiarios**	**22**		**$ 108.494.155,00**
1,1	**RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE FRITOS Y BEBIDAS**	**Unidades económicas**	**14**		**$ 63.152.715,00**
1,1,1	RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE FRITOS, CAFÉS Y JUGOS NATURALES	Kit	5	$ 3.374.718,00	$ 16.873.590,00
1,1,2	RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE FRITOS, JUGOS NATURALES Y BEBIDAS ENVASADAS	Kit	4	$ 6.394.810,00	$ 25.579.240,00
1,1,3	RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BUÑUELOS Y BEBIDAS	Kit	1	$ 3.028.293,00	$ 3.028.293,00
1,1,4	RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE CAFETERÍA	Kit	2	$ 4.496.368,00	$ 8.992.736,00
1,1,5	RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE MECATOS Y BEBIDAS EMBOTELLADAS	Kit	2	$ 4.339.428,00	$ 8.678.856,00
1,2	**RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE COMIDAS RÁPIDAS**	**Unidades económicas**	**1**	$ 4.438.244,00	**$ 4.438.244,00**
1,3	**RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE RESTAURANTE**	**Unidades económicas**	**5**		**$ 28.644.134,00**
1,3,1	RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE RESTAURANTE - TIPO 1	Kit	1	$ 6.246.350,00	$ 6.246.350,00
1,3,2	RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE RESTAURANTE - TIPO 2	Kit	2	$ 6.645.387,00	$ 13.290.774,00
1,3,3	RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE RESTAURANTE - TIPO 3	Kit	1	$ 3.309.242,00	$ 3.309.242,00
1,3,4	RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE RESTAURANTE - TIPO 4	Kit	1	$ 5.797.768,00	$ 5.797.768,00
1,4	**RECURSOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS DE PANADERÍA**	**Unidades económicas**	**2**	$ 6.129.531,00	**$ 12.259.062,00**
2	**DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL**	**Comerciantes Capacitados**	22		**$ 36.477.760,00**
2,1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	Capacitación	1	$ 26.883.550,00	$ 26.883.550,00
2,2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS COMERCIALES Y DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Capacitación	1	$ 9.594.210,00	$ 9.594.210,00
				VALOR ACTIVIDAD 2	**$ 144.971.915,00**
				VALOR TOTAL	**$ 444.853.820,00**

Las deducciones, contribuciones y estampillas aplicables al contrato producto del presente proceso de selección son los siguientes:

PERSONA NATURAL

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL	5%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	1%

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co;
alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN LA ACTIVIDAD

PERSONA JURIDICA

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL	5%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	1%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN LA ACTIVIDAD O SERVICIO

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que le procedimiento de selección aplicable es la subasta inversa en su modalidad presencial, a la cual se refiere el inciso 2, literal a), numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2013, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, que establece; “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio”.

Los requisitos habilitantes para participar y verificar son: la capacidad jurídica, la capacidad técnica, y la capacidad financiera. Estos requisitos no otorgan puntaje, pero la entidad los verificará HABILITADOS O NO HABILITADOS, para el presente proceso de selección.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
1	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	3	4	7	Mayor
2	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente baja	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	3	4	7	Mayor
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastrofico

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co;
alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentacion se efectua de manera tardia	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social ó Político	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones tecnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de Cantagallo.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia.	3	2	5	Menor
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías	Retraso en cumplimento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	Menor
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los bienes o servicios	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	3	2	5	Menor

Continuación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	Dependencia ejecutora	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes	Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de los requisitos habilitantes	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

2	Contratante	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	2	2	4	SI	Dependencia ejecutora	Etapa de analisis del estudio de mercado	Consolidación del Presupuesto Oficial	Verificación precios de mercado	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Contratista	Hacer exigibles las garantias y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	Dependencia Ejecutora	Adjudicación del contrato.	Firma del Contrato y/o Aprobación de Garantias.	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantias.	1	3	4	NO	Dependencia Ejecutora	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos y Pliego de condiciones	Seguimiento a la suscripción de garantias	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de Garantias.
5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	Dependencia Ejecutora	Suscripción de las pólizas de cumplimiento	Acta de Finalización del contrato.	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
6	Contratante	Continuo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	Dependencia Ejecutora	Suscripción del Contrat o.	Acta de Finalización y Liquidación del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicaple al contrato.	En la etapa contractual
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes
8	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	3	2	5	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción del Acta Final	Entrega periódica de la información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada en el Plan de Compras	Cada mes
9	Contratista	Análisis adecuado en el estudio de mercado	2	2	4	SI	Dependencia Ejecutora	Estudios Previos y Estudio de mercado	Suscripción del Acta Final	Verificación de las condiciones economicas y de mercado en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta favor del Municipio de Cantagallo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contaos a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co;
alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayo o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección, se hará efectiva a favor del Municipio de Cantagallo, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al Municipio de Cantagallo y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicios de que la misma pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sin la propuesta presentada es favorable para la entidad.

En el evento en que sea prorrogado el termino para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar, a su costa, la vigencia de la garantía de los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública para la presente contratación.

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías, a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

GARANTÍAS REQUERIDAS

AMPAROS

A. **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, termino previsto para la liquidación de aquel.
B. **CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Por una cuantía igual al 10% sobre el valor del contrato y por el término del mismo y tres (3) años más.
D. **MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN y DEVOLUCION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO;** por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo o pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria,

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.091.804.264	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.091.804.264		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.091.804.264	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$1.940.398.620	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co;
alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato la realizará la Secretaria de Gobierno.

11. ANEXOS

Ficha técnica, Presupuesto, análisis de precios unitarios, análisis del sector.

12. RESPONSABLES

Original firmado

PABLO JOEL ALCOCER ISAZA
Secretario de Gobierno

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: OSKAR MORENO SALOM
ABOGADO

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS-FINANCIEROS: EDWIN DE LA CRUZ
INGENIERO

ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO
Calle 1ra Carrera 4 Esquina Palacio Municipal -Móvil (601) 9156595 NIT: 800.253.526-1
Página Web: www.cantagallo-bolivar.gov.co, e-mail: contactenos@cantagallo-bolivar.gov.co; alcaldia@cantagallo-bolivar.gov.co